



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Tierra del Finis



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2018-MDC-A

Curahuasi, 23 de enero del año 2018

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 05 de enero del año 2018, el documento que contiene el Proyecto de Ordenanza que Aprueba "El Programa de Educación Cultura y Ciudadanía 2018-2022" del Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac; remitida mediante Informe N°001-2018-DDELA-MDC; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial, además en su artículo IV del Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las municipalidades según su condición asumen competencias y funciones según materias tales como: promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (art 73 numeral 3), promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (art. 82 numeral 13).

Que la ley 26811 Ley General del Ambiente , aprobada el 15 de octubre del 2005, indica en su artículo 11° literal e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable , en todos sus niveles , ámbitos educativos y zonas de territorio nacional art, 127° 2 literal h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental señala desarrollar programas de educación ambiental como la base para la adaptación e incorporación para la materia y conceptos ambientales en forma transversal , en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles , art, 139.2 sobre el registro de las buenas prácticas ambientales , luego de cumplimiento de las actividades económicas o de servicio , cumpla con todas las normas ambientales las que se haya comprometido.

Que, el DS.Nº017-2012-ED, donde se aprueba la política nacional de educación ambiental de fecha 30 de diciembre del 2012, que tiene por objetivo desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



Tierra del Finis

Que el D.S. Nº016-2016-MINEDU, donde se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 aprobado el 12 de diciembre del 2016, estrategia 4.2 que se debe de promover la ejecución de las buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas la cooperación internacional y la sociedad civil.

Que, con informe Nº075 -2017-RRNNNMA-GLA, de fecha 13 de diciembre del año 2017, emitida por la Bach. Gabriela Lancho Aguirre, responsable de la división de recursos naturales y medio ambiente. Donde solicita y presenta el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2018, para su aprobación en sesión de concejo mediante ordenanza.

Que, con informe Nº001-2018-DDELA-MDC, de fecha 04 de enero del año 2018, la Directora de Desarrollo Económico Local, Ing. María Margot Quino Bengolea. Solicita la aprobación mediante sesión de concejo la propuesta del programa de educación cultura y ciudadanía ambiental 2018-2022.

ORDENANZA QUE APRUEBA PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2018-2022

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Aprueba "el Plan de Programa de Educación Cultura y Ciudadanía 2018-2022" del Distrito de Curahuasi – Abancay – Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la División de recursos naturales y Medio Ambiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, cumplan con efectuar las acciones administrativas correspondientes a sus funciones, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Ordenanza según establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y la Oficina de Informática el Texto del Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal del distrito de Curahuasi, el mismo que constituye Anexo, en la página Web de la Municipalidad, así como remitirla a las instancias competentes vinculadas con el Cementerio Central del distrito.

ARTICULO QUINTO: FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y Reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Ing^o Danilo Valenza Calvo
ALCALDE